

Expte. Núm. 008/A/2022

ACTA Nº 4. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nº 008/A/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD ONLINE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2023 (EXPEDIENTE Nº 008/A/2023).

Málaga a 14 de abril de 2023

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Sonia Jurado Díaz.

Vocalías: D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Sánchez.

D<sup>a</sup>. Cecilia Ramos Camino

D<sup>a</sup>. Palmira Zavala Abascal

Secretaría: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Palacios Muñoz

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO
2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. **INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO**

La señora Presidenta, da inicio a la sesión informando de los antecedentes obrantes en el expediente y la documentación presentada:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 31 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la apertura del sobre C y valoración.
2. Abierto los tres sobres que se corresponden con las tres ofertas presentadas, la Mesa de Contratación constata:

*“Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento que desarrolla la LCSP se determina como la cantidad que determina la baja desproporcionada en el procedimiento de contratación según las tres ofertas presentadas la cantidad de 40.950€.”*

*La cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, ““Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”. Al ser la oferta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO (39.000€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.*

*En virtud del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren:*

*Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”*

*A raíz del estudio de su oferta presentada respecto al criterio señalado anteriormente, la oferta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO (39.000€) se presume anormalmente baja o temeraria por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.”*

3. Con fecha 31 de marzo 2023 la Mesa de Contratación remite requerimiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO para que justifique:

- Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
- Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
- Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
- Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.
- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.
- Soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
- Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y

que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios;

- Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de nuestros profesionales.
- Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

4. Con fecha 05 de abril de 2023 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO presenta Informe justificativo de la oferta presentada, en el que se indica que:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO, parte de la nómina de unos de los docentes habituales, como muestra, ya que es personal habitual de la plantilla con jornada completa y figura como formador en el lote al que opta la ofertante, Silvia Jimenez Hoyos, trabajadora de la cual se puede comprobar la nómina según el convenio de formación No reglada y categoría de profesor titular al fin de este informe.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO, analiza, desglosando del coste de dicha nómina el cálculo base de coste hora neto, dividiendo el coste neto de la nómina entre las horas trabajadas en un mes: 1256€: 136 horas (semanas de 34 horas según convenio formación no reglada y categoría)= 9.24€ coste neto hora docente.
- Que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO, parte del coste neto de 9.24€ para realizar todos los cálculos.
- Que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO, ha realizado el coste hora del docente según su nómina, aplicándole los diferentes porcentajes que establece la ley de vacaciones, indemnización y sus gastos asociados de gestoría, con todos estos obtiene un coste hora docente de 11.31€.
- Que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO, sobre dicho coste aplica la fórmula del coste total de las acciones formativas, multiplicando dicho coste por las horas de formación, añadiendo el coste de seguros sociales, asociados a los formadores y finalmente añadiendo el IRPF a declarar, los gastos de material y gestión. De esta forma ha elaborado el precio, garantizando en todo caso el desarrollo correcto de la acción formativa cumpliendo con todos los requisitos de calidad y legalidad que establece la licitación.

La Mesa de Contratación, **ENTIENDE COMO NO JUSTIFICADA la baja temeraria del licitador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO** habida cuenta, que de acuerdo al contenido del presente informe, las justificaciones presentadas carecen de suficiente acreditación documental, como así ha quedado evidenciado en el análisis pormenorizado que se ha practicado, puesto que los cálculos se han realizado en base a la nómina de dos trabajadores (en la memoria se indica que serán tres los

componentes del equipo), no se hace un desglose de los costes de gestión ni de costes generales, no se incluye Beneficio Industrial y por tanto el precio ofertado queda reducido al 70% del valor estimado del contrato. Atendiendo a la mencionada reducción del concepto de Gastos generales y Beneficio Industrial, hay que informar que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en sus artículos 246 y 313, fija el valor del Beneficio Industrial en el 6%. Siendo el valor por este concepto que se ha presentado en las justificaciones del 0%, porcentaje claramente insuficiente para obtener unas mínimas garantías en la prestación del servicio, cuestión ésta que considera la Mesa de Contratación puede hacer que se vea comprometida la viabilidad económica del contrato.

En las justificaciones presentadas no se considera aplicable las soluciones técnicas, de innovación y originalidad, medioambientales y obtención de ayuda del Estado, que conviertan en condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio y ninguna de las justificaciones incluye indicaciones en estas materias, por lo que tampoco se consideran de aplicación para la determinación el bajo nivel de precio de la oferta anormalmente baja presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO. De este modo puede concluirse que del análisis realizado sobre la justificación de la oferta económica anormalmente baja, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO dentro del procedimiento de contratación N<sup>o</sup> 008/A/2023 para la contratación del servicio de docencia, en modalidad, online, mediante procedimiento abierto en el marco del programa España-Emprende cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Málaga. Anualidad 2023. (EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 008/A/2023), del carácter anormal y desproporcionado de las mismas, proponiendo a la mesa de contratación que sea excluida de la licitación. Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## 2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Habida cuenta de lo anterior y de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

### 1. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. :

CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Formación On line coste/hora	1,05€	65.000 horas	68.250€	29.14

### 2. DICAMPUS, S.L.

CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Formación On line coste/hora	0,80€	65.000 horas	52.000€	38,25

**3. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELVIRA ALMELA PUERTO :**

<b>CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA</b>	<b>OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)</b>	<b>Nº TOTAL HORAS máximo orientativo</b>	<b>TOTAL OFERTADO sin IVA</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>
Formación On line coste/hora	0,60€	65.000 horas	39.000€	51

Determinar la siguiente lista de acuerdo con la puntuación obtenida por los licitadores en las diferentes fases:

- CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L.: **77,14 PUNTOS**
- DICAMPUS, S.L.: **70,25 PUNTOS**

**PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN:**

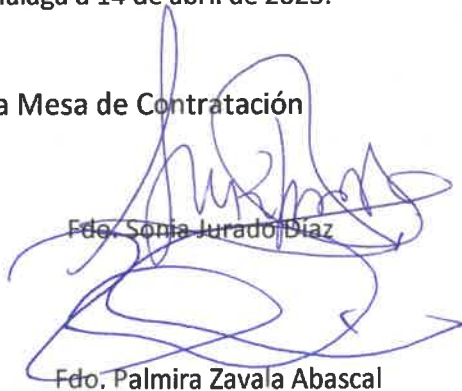
**CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L.: 77,14 PUNTOS**

A continuación la señora Presidenta determina que le sean requerida a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación que ha de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que un plazo máximo de 3 días aporten la misma, admitiéndose que este requerimiento de documentación pueda ser subsanado con la remisión a la documentación presentada para otros procedimientos de contratación y que obran en poder de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga.


Se redacta la presente acta de todo lo anterior, para dar fe en el lugar expresado anteriormente por los miembros de la mesa.

Málaga a 14 de abril de 2023.

La Mesa de Contratación

  
Fdo. Sonia Jurado Díaz

Fdo. Palmira Zavala Abascal

  
Fdo. M<sup>a</sup> Angustias Palacios Muñoz

  
Fdo. Francisca Jiménez Sánchez

  
Fdo: Cecilia Ramos Camino